LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1948

PRIMA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS,— Se concede a los de la ciudad de La Paz, del 50% de sus haberes, con motivo del IV Centenario de su fundación.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Con carácter extraordinario y con motivo del IV Centenario de La Paz, se concede a todos los funcionarios públicos de la ciudad de La Paz una prima del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, debiendo imputarse la erogación a Rentas Generales de la Nación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 13 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landivar Ribera.— C. López A. S. S.— MI Diez Canseco, S, S.— Luís Ampuero V. D. S.— Imaña Monterrey, D. S. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho

E. HERTZOG- José Romero Loza.